

El artículo 53.3 del Reglamento de Presupuesto de la UCLM, aprobado por Resolución de 20/12/2018, (DOCM nº 252, de 28/12/2018), respecto a la aplicación de costes indirectos, establece lo siguiente:

*“3. En aplicación de lo establecido en el artículo 170.4 de los Estatutos de la UCLM, el porcentaje de gastos indirectos a imputar a los contratos de carácter científico, técnico o artístico así como a las enseñanzas propias y otras actividades docentes que no conduzca a la obtención de un Título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional reguladas en el artículo 170.6 de los citados Estatutos, en tanto no queden aprobadas por el Consejo de Gobierno las normas específicas basadas en los resultados de la contabilidad analítica, serán equivalentes al porcentaje establecido en la última convocatoria de proyectos del Plan Estatal de I+D+i aplicado sobre el total de gastos directos presupuestados en los mismos. A tal fin, el Vicerrectorado de Economía y Planificación emitirá al inicio del ejercicio resolución con indicación del porcentaje de aplicación para el ejercicio correspondiente, así como los aspectos relativos al régimen de aplicación transitoria de los contratos artículos 83 de la LOU y convenios de transferencia vigentes a la entrada en vigor de los nuevos porcentajes.*

*No obstante lo anterior, en el caso de que en la normativa reguladora de una subvención establezca otro porcentaje, será de aplicación este último”.*

Con motivo del incremento al 25% de costes indirectos en la última convocatoria de proyectos nacionales del Ministerio de Ciencia, el artículo 3.2 del Presupuesto 2024 aprobado por la UCLM contiene la siguiente disposición:

*“En aplicación del artículo 53 del Reglamento antes citado, y dado que a fecha del presente Presupuesto no están aprobadas por el Consejo de Gobierno las normas específicas basadas en los resultados de contabilidad analítica, se aplicarán a todas las actividades con ingresos finalistas a las que se hace mención en el artículo 170.4 de los Estatutos de la UCLM e iniciadas en el presente ejercicio, el porcentaje de costes indirectos del 25%, a aplicar sobre el presupuesto de gastos en todas sus anualidades. Dicho porcentaje se corresponde con el establecido en la última convocatoria de proyectos de investigación: Orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023. El régimen transitorio de aplicación del nuevo porcentaje será el establecido en la disposición transitoria segunda del presente articulado.”*


El régimen transitorio de aplicación práctica del nuevo tipo de costes indirectos se contiene en la Disposición Transitoria 2ª del Presupuesto 2024, la cual aprueba una serie de reglas destinadas a casos concretos al objeto de clarificar cuál debe ser el porcentaje a aplicar en cada uno de ellos. En concreto, la regla 6ª de dicha disposición establece:

*6ª. En el caso concreto de enseñanzas propias del Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente, así como del resto de actividades formativas financiadas por matrículas no oficiales, será de aplicación en todo caso el 25% de costes indirectos a toda solicitud de generación de créditos a realizar desde el 1 de enero de 2024, con independencia de la fecha de autorización del centro gestor temporal de gasto.*

No obstante, la gran cantidad de actividades afectadas tiene como resultado el que puedan existir situaciones adicionales no amparadas por las reglas y normas expuestas, cuya resolución puede ser resuelta por este vicerrectorado en aplicación de la facultad que al mismo confiere la Disposición Final 1ª del Reglamento de Presupuesto, al establecer que *“Las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Reglamento serán dictadas por el Vicerrectorado de Economía y Planificación, excepto en los temas relacionados con la facturación y las indemnizaciones por razón del servicio, que corresponderán a la Gerencia.”*

**Universidad de Castilla-La Mancha**

Rectorado | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real  
e-mail: vic.economia@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 345 | Fax: (+34) 902 204 130

ID. DOCUMENTO	qLBWFWAZLk		Página: 1 / 2
FIRMADO POR	SAEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		15-02-2024 11:38:22	1707993618646
 qLBWFWAZLk			

Considerando todo lo anterior, este Vicerrectorado ha sido informado por la Unidad de Presupuestos y el Centro de Estudios de Posgrado de la existencia de enseñanzas propias que han sido autorizadas por el Consejo de Gobierno o el Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente (en caso de 2ª o posteriores ediciones) en los últimos meses del ejercicio 2023, en base a lo regulado en el Reglamento de Enseñanzas Propias aprobado por Consejo de Gobierno en reunión de 23 de mayo de 2022. Según dicha normativa, la aprobación requiere la presentación de una memoria técnica y económica, a través de una plataforma electrónica, en la que se ha de especificar por el proponente, entre otra información, el presupuesto de gastos y de ingresos, figurando la partida correspondiente a Costes Indirectos y el importe de la matrícula no oficial fijado en atención al total costes calculado, y por tanto, considerando el tipo de Costes Indirectos a aplicar. El tipo aplicado en las enseñanzas autorizadas hasta 31 de diciembre del 2023 fue del 21%, por ser el vigente hasta dicha fecha.

Con motivo a lo anterior, existen al inicio del ejercicio 2024, enseñanzas propias en las que ha sido autorizado por los órganos competentes un tipo de Costes Indirectos del 21% en su presupuesto de gastos, figurando todo o parte de las matrículas a generar a 1 de enero de 2024, dadas las fechas, por lo que la aplicación del nuevo porcentaje del 25% provocaría contradicción respecto al acto administrativo previo de aprobación por parte del Consejo de Gobierno o del Vicerrectorado mencionado, además de generar descuadre financiero respecto al precio fijado en la matrícula, considerando que los gastos están ya fijados en función de las horas lectivas a impartir y existir gastos fijos reflejados en la memoria económica, como son los gastos de expedición de títulos.

En vista de lo anteriormente indicado, y al objeto de cumplir con los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especialmente al referido al de seguridad jurídica, y considerando que la aplicación del nuevo tipo sobre una enseñanza propia ya autorizada por órgano competente de la UCLM con un presupuesto y precio cerrado que considera el tipo del 21% de costes indirectos, vigente en el momento del acto de su autorización y previo al cambio normativo al tipo del 25%, todo lo cual no puede conllevar efectos retroactivos perjudiciales sobre la ejecución prevista del presupuesto calculado y autorizado,

Este Vicerrectorado, en virtud de las atribuciones de los Estatutos de la UCLM, del Reglamento del Presupuesto del 2018 y la Resolución del 23 de diciembre de 2020 de Delegación de Competencias del Rector,

**RESUELVE:**

Autorizar, en desarrollo de la regla 6ª de la Disposición Transitoria 2ª del Presupuesto, la aplicación del porcentaje del 21% de costes indirectos a las suborgánicas 02040 de Enseñanzas Propias cuya fecha de autorización sea anterior al 1 de enero de 2024, aun cuando la solicitud de generación de créditos por ingresos de precios públicos u otros ingresos sea posterior a dicha fecha, por estar dicho porcentaje considerado en la memoria económica autorizada para dicha enseñanza, siendo dicho porcentaje de aplicación durante todas las generaciones a realizar durante la duración de dicha suborgánica otorgada para la edición autorizada, aplicándose el 25% para toda enseñanza propia autorizada a partir del 1 de enero de 2024.

Autorizar a la Unidad de Presupuestos a realizar las operaciones de incremento de presupuesto inicial para regularizar las solicitudes realizadas por las oficinas contables que, en virtud del párrafo anterior, deben aplicar el tipo del 21% de costes indirectos, si se hubiera aplicado indebidamente el nuevo tipo del 25%.


**EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN**

*Por delegación del Rector según artículo 23.1 del Reglamento del Presupuesto UCLM*

Francisco José Sáez Martínez

**Universidad de Castilla-La Mancha**

Rectorado | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real  
e-mail: vic.economia@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 345 | Fax: (+34) 902 204 130

ID. DOCUMENTO	qLBWFWAZLk		Página: 2 / 2
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
SAEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	15-02-2024 11:38:22	1707993618646	
 qLBWFWAZLk			